



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Cuartel del Fijo,
Carrera 5ta, No. 36-127, Primer Piso
Correo:j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIENES (PAGO DIRECTO)

RADICADO	13001-40-03-012-2021-00848-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO DTE	VERA JUDITH LALINDE LLANOS

SEÑORA JUEZA, Al Despacho la presente solicitud informándole que la parte actora solicita el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión en razón a que el vehículo fue inmovilizado. Sírvasse proveer. Cartagena de Indias, D. T. y C., febrero dos (02) de dos mil veintidós (2022).

YAJAIRA M. REYES ARRIETA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Cartagena de Indias, D.T. y C., febrero dos (02) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo solicitado por la parte actora, se procederá de conformidad dando por terminada la solicitud de orden de aprehensión del vehículo de placas MUR 726, en virtud de que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud al cumplirse la aprehensión del rodante bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de la garantía inmobiliaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo.

SEGUNDO: ORDÉNESE, el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión del rodante de placas **MUR726**, de propiedad de la demandada VERA JUDITH LALINDE LLANOS.

TERCERO: OFÍCIESE por secretaría a las autoridades correspondientes.

CUARTO: Dispóngase su **ARCHIVO** definitivo, haciéndose las anotaciones de rigor en los sistemas de información respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILEDYS OLIVEROS OSORIO
JUEZA

Hrg

Librado oficios 83-84/848-21